

ANEXO II**Programa***Gestión universitaria*

1. Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Estructura y contenido.

2. Órganos unipersonales de gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario general. Los Decanos y Directores de Escuelas. El Gerente. Órganos colegiados de gobierno: El Consejo Social. El Claustro. La Junta de gobierno.

3. Régimen del profesorado. Derechos y deberes del Personal Docente e Investigador. Formas de provisión de los distintos tipos de personal docente e investigador.

4. El acceso y permanencia de los estudiantes en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros Universitarios. Planes de estudio. La regulación en los estudios de tercer ciclo y doctorado.

Derecho administrativo y organización del Estado y de la Administración Pública.

5. Las fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia a la Constitución, leyes orgánicas, leyes ordinarias, disposiciones normativas con fuerza de Ley y el Reglamento.

6. El acto administrativo: Requisitos y eficacia. El procedimiento administrativo: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Gestión de personal

8. El personal funcionario al servicio de las Universidades Públicas. Selección. Situaciones. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional.

9. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

10. El personal laboral al servicio de las Universidades Públicas. Convenio colectivo. Selección. Provisión de puestos de trabajo.

11. Derechos y deberes del personal laboral. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Gestión financiera

12. Los Presupuestos Generales del Estado. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. El presupuesto universitario, elaboración, contenido y aprobación.

13. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Control del gasto público. Clases. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

Informática

14. Principios básicos de la informática. Ordenadores personales y sus aplicaciones informáticas en procesadores de texto. Hoja de cálculo y bases de datos (manejo de archivos).

ANEXO III**Tribunal**

Miembros titulares:

Presidenta: Doña Cristina Bernis Carro, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don Tomás Palencia Ortiz, Escala Técnica de la Administración de la Seguridad Social.

Doña Concepción Santos Martín, Escala Técnica de Gestión de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Julia Gonzalo García, Escala de Gestión de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Olga Merino Rodríguez, Escala Administrativa de la Universidad Autónoma de Madrid.

Miembros suplentes:

Presidente: Doña Carmen Puerta Fernández, Escala Técnica de Gestión de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don Félix Marinas Jimeno, Escala de Gestión de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Soledad Hernández-Pacheco Sanz, Escala Técnica de Gestión de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Jesús Javier Feijoo Pérez, Escala de Gestión de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Secundino Pereira Valcárcel, Escala de Gestión de la Universidad Autónoma de Madrid.

ANEXO IV

Doña Aurora Prado Salvador, Jefa del Servicio de Personal de Administración y Servicios, certifica, según la documentación que figura en este Servicio y a los efectos de valoración de la fase de concurso de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad,

Nombre y apellidos
 Puesto de trabajo que desempeña
 Número de documento nacional de identidad número
 Número de Registro de Personal
 Total años de servicios reconocidos:
 Servicios reconocidos en la Administración diferente a la Universidad Autónoma de Madrid:

Años Meses Días

Servicios prestados en la Universidad Autónoma de Madrid:

Años Meses Días

Madrid, de de 2000.

2532 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» número 257, de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente («Boletín Oficial del Estado» número 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 49.1) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por lo que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segunda.—Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea

y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en el artículo 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso, y que son:

Profesores titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o, en el caso de las áreas de conocimiento a que alude el artículo 35 de la LRU, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante «Hoja de Servicios Actualizada», expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor titular de Universidad o de Catedrático de Escuela Universitaria podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Asimismo los impresos de solicitud podrán obtenerse vía Internet, en la siguiente dirección Internet:

<http://www.ualm.es/Universidad/Personal/PDI/pdi.htm>

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia para cada plaza a la que se presenten la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico exigido, que en el caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de Reconocimiento de los Títulos de Enseñanza Superior de los Estados Miembros de la Unión Europea («Boletín Oficial del Estado» número 280, de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas (15,02 euros), mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 3058.0130 18 2731007006, abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, documento nacional de identidad y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

La concurrencia de los requisitos generales, así como las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

El domicilio que sigue en las instancias se considerará el único válido a efecto de notificaciones siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas el Rector remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexta.—El Presidente de la Comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptima.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de currículum del anexo III que se adjunta a la presente Resolución [artículos 3.2 y 9.1.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre].

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante certificación expedida por las autoridades competentes del país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Novena.—En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décima.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los

interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), o interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de enero de 2000.—El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Profesor titular de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número 1/00. Departamento: Derecho I. Área de conocimiento: «Derecho Civil». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: Una.

Plaza número 2/00. Departamento: Biología Aplicada. Área de conocimiento: «Biología Animal». Actividad docente: Entomología agrícola y lucha integrada. Número de plazas: Una.

Plaza número 3/00. Departamento: Ingeniería Rural. Área de conocimiento: «Expresión Gráfica en la Ingeniería». Actividad docente: Topografía y sistemas de información geográfica. Número de plazas: Una.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Excmo. y Mgfco. Sr.:

Convocada(s) a Concurso de plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Cuerpo docente de
 Área de conocimiento
 Departamento
 Actividades asignadas a la plaza en convocatoria

 Fecha de convocatoria («BOE» de)
 Clase de convocatoria: Concurso Concurso de méritos Número de la plaza

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Núm. DNI
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código postal	Provincia	

Caso de ser Funcionario Público de Carrera:

Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º R. Personal
---------------------------------	-----------	------------------	-----------------

Situación: Excedente Activo Voluntario Especial Otras

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....

Docencia previa

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Ingreso en c/c o transferencia bancaria	Fecha	N.º de recibo
Giro telegráfico		
Giro postal		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....

.....

.....

El abajo firmante, don

SOLICITA: Ser admitido al concurso/méritos a la plaza de en el Área de conocimiento de comprometéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública

En, a de de
 Firmado,

EXCMO. Y MAGNÍFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM

DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre
Número del DNI	Lugar y fecha de expedición.....
Nacimiento: Provincia y localidad	Fecha
Residencia: Provincia	Localidad
Domicilio	Teléfono
Facultad o Escuela actual	Estado civil
Departamento o Unidad docente actual
Categoría actual como Profesor contratado o interino

1. TÍTULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

2. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

3. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

7. OTRAS PUBLICACIONES	

8. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

5. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha de publicación	Editorial

6. PUBLICACIONES (artículos) *			
Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Núm. de páginas

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

12. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

13. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)

9. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

10. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

11. PATENTES

16. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN	
--	--

17. OTROS MÉRITOS	
--------------------------	--

14. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)	
---	--

15. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE	
--	--